



DEPARTAME  
GOBI

Radicado: S 2020060113872

Fecha: 20/10/2020

RES

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: OTRAS



**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S.**

**LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 0007 del 2 de enero de 2012, artículo 2º numeral 4 literal c de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que corresponde al **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, de conformidad con la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, la cual establece en el capítulo II: Competencias de las entidades territoriales en el sector salud Artículo 43, las competencias de las direcciones territoriales de salud, precisando en los numerales 43.3.2 y 43.3.6 las correspondientes a la financiación y prestación de los servicios del laboratorio de salud pública, así como la dirección y control del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, dentro de su jurisdicción.
2. Que con la expedición del Decreto 3518 de 2006, referente al Sistema de Vigilancia en Salud Pública y el Decreto 2323 de 2006, se reglamentaron las actividades relacionadas con los laboratorios de salud pública departamentales y distritales. La Resolución Nacional 4547 del 3 de diciembre de 1998, definió los exámenes de laboratorio en atención a las personas, alimentos, bebidas, medicamentos, cosméticos, insumos para la salud y productos varios de interés en Salud Pública, que debían realizar los laboratorios de Salud Pública departamentales y distritales.
3. Que el Laboratorio se acoge al Decreto 780 de 6 de mayo del 2016, en el cual se hace referencia en el Artículo 2.8.8.1 4 Pruebas especiales para estudio de eventos de interés en salud pública: Las pruebas de laboratorio que se requieran en desarrollo la vigilancia en salud pública atenderán los requerimientos establecidos en los protocolos para diagnóstico y/o confirmación de los eventos y en las normas que regulan su realización.
4. Que Laboratorio Departamental de Salud Pública de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo al desarrollo tecnológico del mercado, ha ido implementando métodos de diagnóstico más sensibles y específicos que garantizan la confiabilidad de los resultados. En este sentido, el Laboratorio cuenta con equipos que son propiedad de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y para implementar las pruebas en estos equipos se necesitan reactivos exclusivos de la empresa BIOMERIEUX, ejemplos de estos equipos son: dos (2) equipos VITEK ubicados en las áreas de microbiología clínica y microbiología de alimentos, un (1) equipo VIDAS BLUE y un (1) equipo TEMPO ubicados en el área de microbiología de alimentos.
5. Que las pruebas realizadas los equipos antes descritos permiten apoyar el diagnóstico y la vigilancia de los diferentes eventos de interés en salud pública y realizar el control de calidad directo e indirecto de diferentes eventos de interés en salud pública a la red de laboratorios del departamento; es importante indicar que dichas pruebas se encuentran referenciadas en metodologías técnicas analíticas que el Instituto Nacional de

Salud (INS) y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, (INVIMA) han implementado para realizar análisis microbiológicos clínicos y de alimentos de los eventos de origen bacteriano y afines de mayor riesgo en Salud Pública para las personas, priorizados en el Plan Decenal de salud pública 2012-2021.

6. Que el área de Micobacterias con el fin de realizar la vigilancia de la resistencia a fármacos antituberculosis y la vigilancia de las micobacteriosis, se tiene implementada las metodologías Genotype TB MDR plus, Genotype TB MDR sl, Genotype CM cuyo proveedor exclusivo en el país es BIOMERIEUX; dichas pruebas se encuentran referenciadas en metodologías técnicas analíticas del Instituto Nacional de Salud y así mismo, cuenta con la política de recomendación por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

7. Que hace parte de las competencias de obligatorio cumplimiento de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia - Laboratorio Departamental de Salud Pública, fortalecer la Vigilancia de la calidad en el diagnóstico de los diferentes eventos de interés en salud pública, realizar las acciones de control de calidad directo e indirecto y actuar como ente de referencia para la confirmación de los eventos bacterianos a la Red de Microbiología del Departamento de Antioquia, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, 7.6 Dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles. 7.6.4.1 Enfermedades emergentes, re-emergentes y desatendidas, 7.6.4.2 Enfermedades inmunoprevenibles, 7.6.4.3 Condiciones y situaciones endemo-epidémicas.

8. Que se hace necesario realizar la contratación para adquirir los respectivos reactivos debido a que al Laboratorio Departamental le compete la función de la vigilancia y control sanitario, las alertas tempranas ante la introducción de agentes biológicos emergentes y reemergentes de importancia internacional. El Departamento de Antioquia requiere del apoyo del Laboratorio Departamental de Salud Pública como laboratorio de referencia y biocontención, asumiendo la vigilancia y control a la red de laboratorios como cabeza de red y autoridad sanitaria en su jurisdicción, para la realización de las pruebas microbiológicas para bacterias y microorganismos afines.

9. Que Actualmente el Laboratorio Departamental de Salud Pública (LDSP) de Antioquia, tiene histórico de contratación desde el año 2012 con la empresa BIOMERIEUX con el suministro de los reactivos para los equipos VITEK, VIDAS BLUE y TEMPO, para las áreas de microbiología clínica y microbiología de alimentos, ya que los reactivos para dichos equipos son exclusivos de la empresa BIOMERIEUX.

10. Que a la fecha en Colombia, sólo existe una empresa que importa y suministra los reactivos para dichos equipos, así como los reactivos para la vigilancia de las Micobacterias bajo la metodología LPA recomendada por el INS y la OMS, por lo tanto, debe ser una contratación directa, como único proveedor de estos productos, previa presentación de soportes empresariales que justifiquen dicha contratación.

11. Que El Plan de Desarrollo 2020-2023, Unidos Por la Vida, en la acción estratégica 44: nuestra vida, tiene como proyecto: FORTALECIMIENTO TRABAJANDO POR LA SALUD PUBLICA -LABORATORIO DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA.

12. Que la empresa **BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S.**, presenta certificado de proveedor exclusivo vigente de productos BIOMERIEUX.

13. Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante Acto Administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

14. Que la causal invocada para optar por la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa es la celebración de "contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" a que se refiere el artículo 2º numeral 4

literal g de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

15. Que el presupuesto para la presente contratación es de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$553.787.312) IVA Incluido**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3500045157** del 29 de Septiembre de 2020 por valor de **\$553.787.312**, previa aprobación del Comité Interno de Contratación y del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación.

10. Que los correspondientes Estudios previos y demás documentos, podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Secretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

En mérito de lo expuesto, este Despacho

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR** justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** la celebración del contrato con la Empresa **BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S** cuyo objeto es "*Compra de reactivos para la vigilancia epidemiológica de los eventos de interés en salud pública de las áreas de microbiología clínica, microbiología de alimentos y micobacterias del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia*", cuyo presupuesto será de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$553.787.312) IVA Incluido**

**PARÁGRAFO:** Las condiciones y obligaciones exigidas al contratista serán las contenidas en los estudios y documentos previos del Contrato a celebrar, los cuales podrán ser consultados en el aplicativos SECOPII.

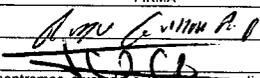
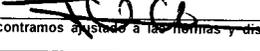
**ARTICULO TERCERO:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acto Administrativo será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ**  
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Pedro Guillermo Roa Pinzón Profesional Universitario		
Aprobó:	Juan Esteban Arboleda Jiménez Director Asuntos Legales		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			